



Resolución CS - 59 / 2025

JOSÉ C. PAZ, 05 de mayo de 2025

VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Acuerdo de Prácticas Pre Profesionales Supervisadas suscripto entre esta UNIVERSIDAD y el HOSPITAL MATERNO NEONATAL “ESTELA DE CARLOTTO”; el Acta Complementaria N° 2 suscripta por ambas partes; y el Expediente N° 754/2024 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que esta UNIVERSIDAD y el HOSPITAL MATERNO NEONATAL “ESTELA DE CARLOTTO” han suscripto previamente un Acuerdo de Prácticas Pre Profesionales Supervisadas con fecha 29 de julio de 2019, convalidado mediante Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 167/2019 de fecha 23 de octubre de 2019, con la finalidad de establecer, promover y desarrollar actividades de colaboración y complementación, como así también un ACTA COMPLEMENTARIA N° 1, suscripta el día 12/07/2024, aprobada por Resol. CS N° 132/2024 de fecha 04/09/2024 con la misma finalidad.

Que el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE ha impulsado la suscripción de una nueva Acta Complementaria al citado Convenio.

Que dicho DEPARTAMENTO giró el proyecto de Acta a la SECRETARÍA GENERAL.

Que la finalidad del Acta n° 2 es brindar colaboración y asistencia para que los estudiantes de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Puericultura y Crianza completen su formación profesional poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios mediante el desarrollo programado de actividades propias del ejercicio profesional.

Que en fecha 27 de diciembre de 2024 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, ad referendum del CONSEJO SUPERIOR, el citado Acta Complementaria.

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto.

Que la SECRETARÍA GENERAL y la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA han tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.



Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la suscripción del ACTA COMPLEMENTARIA N° 2 AL CONVENIO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES SUPERVISADAS entre esta UNIVERSIDAD y el HOSPITAL MATERNO NEONATAL “ESTELA DE CARLOTTO”, firmado por el señor RECTOR de la UNPAZ, ad referendum del CONSEJO SUPERIOR, el día 27 de diciembre de 2024, que como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

Lic. Santiago Mónaco

Secretario

Consejo Superior

Abog. Darío Kusinsky

Presidente

Consejo Superior

Archivos adjuntados

Nombre del archivo

EXP_754-
2024_ACTA_COMPLEMENTARIA_Nº_2_AL_ACUERDO_DE_PRA_CTICAS_PPS_-
UNPAZ-_MATERNIDAD_ESTELA_DE_CARLOTTO.pdf

**ACTA COMPLEMENTARIA N° 2 AL ACUERDO DE PRÁCTICAS PRE-
PROFESIONALES SUPERVISADAS ENTRE EL HOSPITAL MATERNO NEONATAL
“ESTELA DE CARLOTTO” Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE
PAZ**

Entre el **HOSPITAL MATERNO NEONATAL “ESTELA DE CARLOTTO”**, con domicilio en Albatros 7225, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, en adelante “MATERNIDAD”, representada en este acto por su Director Dr. Eduardo D. FERNÁNDEZ, por una parte y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**, con domicilio en la calle Leandro N. Alem 4731, de la Ciudad y Partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, en adelante la “UNPAZ”, representada en este acto por su Rector Darío E. KUSINSKY, por la otra, ambas denominadas en su conjunto “LAS PARTES”, y

CONSIDERANDO:

Que la UNPAZ y la MATERNIDAD han suscrito un ACUERDO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES SUPERVISADAS con fecha 29 de julio de 2019, en adelante “ACUERDO”, con el objetivo principal de brindar colaboración y asistencia para que los practicantes de la carrera de LIC. EN ENFERMERIA que se dicta en la UNPAZ completen su formación profesional poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios mediante el desarrollo programado de actividades propias del ejercicio profesional.-

Que de la lectura de los considerandos del ACUERDO se desprende que fue intención de LAS PARTES posibilitar la realización de las prácticas a todos los alumnos de la carrera de LIC. EN ENFERMERIA que se dicta en la UNPAZ, ya que la misma cuenta con prácticas pre profesionales.

Que en el ACUERDO no se encuentra comprendida la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PUERICULTURA Y CRIANZA, no obstante, es intención de LAS PARTES que dicha carrera forme parte de el.

Que la carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PUERICULTURA Y CRIANZA, dependiente del Departamento de Ciencias de la Salud y del Deporte de la UNPAZ, requiere por su contenido curricular, que sus estudiantes completen su formación, capacitación y perfeccionamiento profesional en diferentes Servicios de Salud de los hospitales y/o Centros de Salud. -



DR. EDUARDO D. FERNÁNDEZ
MEDICO - M. N. 72384 - I. A. P. 37415
DIRECTOR EJECUTIVO
Decreto N° 25/2019
HOSPITAL S. MATERNO NEONATAL
ESTELA DE CARLOTTO

Que las prácticas para la formación de los profesionales de la salud requieren de una orientación específica respecto de las normas internas de los centros de prácticas, su organización, normas de bioseguridad, procedimientos de trabajo y funcionamiento.

Que en virtud de ello, resulta necesario limitar y especificar los alcances de las condiciones de las prácticas para los alumnos de la carrera **TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PUERICULTURA Y CRIANZA**. -

POR ELLO, acuerdan celebrar la presente Acta Complementaria N° 2 en adelante el "**ACTA**"- al ACUERDO suscripto entre LAS PARTES, *ad referéndum del Consejo Superior* de la Universidad Nacional de José Clemente Paz, cuyos alcances y características se describen a continuación:

PRIMERA: La presente acta tiene como objetivo principal brindar colaboración y asistencia para que los **PRACTICANTES** de la carrera **TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PUERICULTURA Y CRIANZA** que dicta la UNPAZ completen su formación, capacitación y perfeccionamiento profesional en los diferentes servicios de salud de la **MATERNIDAD**, poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios mediante el desarrollo programado de actividades propias del ejercicio profesional. -

SEGUNDA: La UNPAZ, dentro de los lineamientos académicos y objetivos de las prácticas, detallados en la "Descripción de Actividades por unidades curriculares", que como **ANEXO I** se acompaña a la presente, coordinará su campo práctico con el **HOSPITAL METERNO NEONATAL "ESTELA DE CARLOTTO"**.-

TERCERA: La **MATERNIDAD** autoriza a la UNPAZ, previa solicitud y según disponibilidad, a utilizar las instalaciones y/o servicios para la realización de prácticas de la carrera **TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PUERICULTURA Y CRIANZA**. -

CUARTA: La UNPAZ proporcionará al **HOSPITAL** la información necesaria para el desarrollo de las **PRÁCTICAS** durante el ciclo lectivo correspondiente, a través de la remisión del formulario cuyo modelo se expone como **ANEXO II** del presente ACUERDO, debidamente suscripto por el/la directora/a de la Carrera correspondiente. En caso de producirse modificaciones la UNPAZ remitirá un nuevo formulario. -

 **QUINTA:** La UNPAZ seleccionará entre sus alumnos regulares aquellos en

Dr. EDUARDO D. FERNANDEZ
MEDICO - M. I. 72384 - M. I. 27435
DIRECTOR EJECUTIVO
Decreto N° 258/7020
HOSPITAL Z. E. MATERNIDAD NEONATAL
"ESTELA DE CARLOTTO"

SEXTA: La UNPAZ, designará un “TUTOR ACADÉMICO” para el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, de la organización y del contralor general de las condiciones de la presente ACTA. La MATERNIDAD, designará entre su personal a un “TUTOR SUPERVISOR” que orientará, coordinará y supervisará el trabajo de los PRACTICANTES. Los tutores designados se deberán establecer en la Planilla de Campo Práctico que figura como **ANEXO II.-**

SEPTIMA: La UNPAZ se compromete a informar a sus alumnos los reglamentos y disposiciones de la MATERNIDAD y conservará de modo excluyente la potestad disciplinaria sobre aquellos. -

OCTAVA: La UNPAZ se compromete a informar a cada PRACTICANTE que deberá considerar información confidencial todo lo que reciba o llegue a su conocimiento relacionado con actividades propias de las PRÁCTICAS, acerca de personas, historias clínicas, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta. -

NOVENA: La UNPAZ tendrá a su cargo la contratación de una Póliza de Responsabilidad Civil Comprensiva que cubrirá las prácticas pre profesionales en la MATERNIDAD, con cobertura para accidentes personales y enfermedades infectocontagiosas. La UNPAZ no contemplará la contratación de coberturas que no se encuentren autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación. La MATERNIDAD deberá denunciar el hecho a la Universidad dentro de las veinticuatro (24) horas de acaecido. La falta de denuncia podrá implicar la falta de cobertura por parte de la compañía de seguros contratada a tal fin. -

DECIMO: La presente ACTA tendrá una duración de CUATRO (4) años a partir de su suscripción y será renovada en forma automática por períodos posteriores iguales hasta tanto alguna de las partes requiera su finalización, debiendo al efecto denunciarlo con no menos de TREINTA (30) días de anticipación. En caso de ocurrir esta situación, las partes observarán hasta su finalización los compromisos y formalidades derivados de las prácticas eventualmente en curso en la oportunidad.-

DECIMO PRIMERA: Las PARTES se comprometen a implementar las PRÁCTICAS asumiendo que su ejercicio no da lugar a ningún otro vínculo para los PRACTICANTES

más allá del ya existente entre cada uno y la UNPAZ, no generándose relación jurídica alguna con la MATERNIDAD.

DECIMO SEGUNDA: Las PARTES se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos Federales con asiento en la Ciudad de San Martín, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones de la presente ACTA, como así también de todas las obligaciones de éstos.

DECIMO TERCERA: LAS PARTES constituyen sus domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezado, a excepción de la UNPAZ, que fija como domicilio especial el de su Mesa de Entradas, sita en Leandro N. Alem 4560, José C. Paz, provincia de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen, como así también cualquier modificación a los mismos.

De conformidad, previa lectura y ratificación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Localidad José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a los 27 días del mes de dicembre de 2024.-



Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz



DR. EDUARDO V. FERNANDEZ
MEDICO - M.N. 7134 M.P. 17415
DIRECTOR EJECUTIVO
Decreto N. 1567/2023
HOSPITAL DE MATERNIDAD NEONATAL
"HOSPITAL DE SAN MARTIN"

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

CARRERA: TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PUERICULTURA Y CRIANZA:

FUNDAMENTACIÓN: La/el Técnica/o Universitaria/o en puericultura y crianza será capaz de promover la lactancia humana y asesorar en las prácticas de crianza, aportando una mirada interdisciplinaria en el cuidado y protección de la primera infancia. Podrá desempeñarse en diferentes instituciones del ámbito de la salud, organizaciones sociales, educativas, comunitarias para la orientación y el acompañamiento a las personas responsables del cuidado de la primera infancia, en lactancia humana y prácticas de crianza que promuevan un pleno desarrollo infantil.

La Tecnicatura universitaria en Puericultura y Crianza integra las prácticas pre profesionales en territorio en 5 unidades curriculares troncales y secuenciales que se llaman Taller de práctica en instituciones I a V.

La carga horaria de estas unidades curriculares se va incrementando a medida que el trayecto educativo avanza, iniciando con una carga horaria de 32 horas cuatrimestrales para los talleres de práctica en instituciones I y II, 48 horas cuatrimestrales para taller III y 96 horas cuatrimestrales para los talleres IV y V.

Se detallan a continuación las actividades que realizarán las estudiantes en cada instancia:

UNIDADES CURRICULARES:

TALLER DE PRÁCTICA EN INSTITUCIONES I (8505):

Contenidos mínimos: Criterios, metodologías y técnicas de observación y registro. Técnicas de entrevista. Relevamiento y análisis de información en el ámbito socio comunitario: centros de salud, centros comunitarios. Centros públicos de desarrollo infantil. Observación, registro y documentación de actuación profesional del/la puericultor/a en el ámbito socio comunitario.

Servicios hospitalarios: Servicios de maternidad: internación conjunta.

Servicios comunitarios: Centros de atención primaria de la salud (CAPS), Centros de primera infancia (EPIs). Espacio amigo de la lactancia (UNPAZ).

Actividades por realizar en los espacios de práctica:

Reconocimiento del centro asistencial.

Observación y documentación del rol profesional de la puericultora en centros de salud y espacios comunitarios de cuidado de las infancias.

Valoración y planificación del cuidado en los servicios.

Reconocimiento del funcionamiento del Centro de Lactancia, características del funcionamiento del centro de recolección de leche humana.

Observación de la labor de las puericultoras en la coordinación de talleres grupales de promoción de la lactancia y la crianza respetuosa.

Colaboración en campaña de promoción de la donación de leche humana.

Realización de entrevistas a usuarias/os del sistema y profesionales

Familiarización con diferentes sistemas e instancias de registro de la actuación profesional.

Identificación de la información pertinente a registrar en la historia clínica.

Participación en reuniones de equipo interdisciplinario.

Observación de la tarea de las puericultoras en la coordinación de las actividades de promoción y apoyo en el Espacio Amigo de la Lactancia de la universidad.

Técnicas y procedimientos:

Técnica de higiene de manos.

Observación de técnicas de consejería y habilidades de comunicación en interacciones grupales y consultas individuales.

Observación de la técnica correcta de lactancia.

TALLER DE PRÁCTICA EN INSTITUCIONES II (8510):

Contenidos mínimos: Observación y registro de la maternidad como ámbito de práctica profesional de puericultores y puericultoras: sala de partos y sala de recuperación, nacimiento y horas posteriores, cuidado de recién nacidos e indicadores de salud neonatal. Observación en sala de internación conjunta: bebés y familias y/o cuidadores. Observación, registro y documentación de situación de actuación profesional del/la puericultor/a en el ámbito de la maternidad.

Servicios hospitalarios: Servicios de maternidad: sala de internación conjunta.

Servicios comunitarios: Centros de atención primaria de la salud (CAPS), Centros de primera infancia (EPIs). Espacio amigo de la lactancia (UNPAZ).



Dr. EDUARDO D. FERNÁNDEZ
MEDICO - M.N. 72384 - 19/03/2020
DIRECTOR EJECUTIVO
Decreto Nº 281/2020
HOSPITAL Z. E. MATERNO NEONATAL

Actividades por realizar en los espacios de práctica:

Actuación profesional del servicio de puericultura en sala de partos y sala de recuperación, nacimiento y horas posteriores; cuidado de recién nacidos e indicadores de salud neonatal.

Observación en sala de internación conjunta: Identificación de pautas básicas de cuidado de los recién nacidos.

Observación, registro y documentación de situaciones de actuación profesional del/la puericultor/a en el ámbito de la maternidad.

Observación de indicadores de la construcción de relaciones vinculares familiares sanos.

Participación en talleres de habilidades y destrezas técnicas.

Técnicas y procedimientos:

Identificación de la técnica de lactancia correcta.

Observación de la técnica de extracción manual.

TALLER DE PRÁCTICA EN INSTITUCIONES III (8515):

Contenidos mínimos: Observación y acompañamiento en la organización de centros y consultorios de lactancia y práctica clínica en espacios amigos de la lactancia.

Participación en equipos de promoción de estímulo y fomento de la lactancia humana.

Acompañamiento en la tarea del/la puericultor/a en el ámbito educativo: jardín maternal.

Asesoramiento y apoyo a la lactancia en instituciones educativas y jardín maternal.

Observación del trabajo interprofesional con el equipo perinatal.

Servicios hospitalarios: Centros de lactancia materna. Servicio de maternidad: internación conjunta.

Servicios comunitarios: Centros de atención primaria de la salud (CAPS), Centros de primera infancia (EPIs).

Actividades por realizar en los espacios de práctica:

Observación y acompañamiento en la organización de centros y consultorios de lactancia.

Intervenciones progresivas supervisadas en la asistencia del binomio en internación conjunta.

Evaluación de la técnica de lactancia y la succión del recién nacido.



DR. EDUARDO J. FERNANDEZ
MEDICO - M.N. 72384 - M.P. 37417
DIRECTOR EJECUTIVO
Decreto N° 25/2020
HOSPITAL Z. E. MATERNO INFANTIL

Identificación de las características más importantes de la evolución y comportamiento del recién nacido sano en las primeras 48 horas de vida.

Participación en la coordinación de talleres comunitarios de promoción y protección de la lactancia.

Observación de la tarea del servicio de puericultura en el consultorio de lactancia.

Identificación de las complicaciones más prevalentes.

Coordinación supervisada de actividades en el Espacio Amigo de la lactancia.

Asistencia a la puericultora del servicio y a los/as docentes a fines de poder realizar diferentes procedimientos asociados al cuidado de las familias en situación de internación y en espacios comunitarios.

Acompañamiento de la puericultora en talleres de preparación para la maternidad, talleres de apoyo en la crianza, talleres en internación conjunta y talleres en el servicio de Neonatología.

TALLER DE PRÁCTICA EN INSTITUCIONES IV (8520):

Contenidos mínimos: Observación y análisis de situaciones de intervención profesional en contextos complejos como las Unidades de Cuidados intensivos neonatales. Construcción de criterios de intervención oportuna, de derivación y de seguimiento. Seguimiento de familias usuarias. Observación y análisis de situaciones de escucha.

Servicios hospitalarios: Servicios de maternidad: internación conjunta. Servicios de neonatología: terapia intensiva e intermedia.

Servicios comunitarios: Centros de atención primaria de la salud (CAPS), Centros de primera infancia (EPIs).

Actividades por realizar en los espacios de práctica:

Observación y análisis de situaciones de intervención profesional en contextos complejos como la Unidades de Cuidados Intensivos.

Observación y actuación del profesional de la puericultura en el inicio y mantenimiento de la lactancia en situaciones complejas donde el recién nacido no puede amamantar.

Construcción de criterios de intervención oportuna, de derivación y de seguimiento.

Seguimiento de familias usuarias. Observación y análisis de situaciones de escucha.

Participación de las reuniones del equipo interdisciplinario en los servicios comunitarios y hospitalarios.

Intervenciones supervisadas en el apoyo a la lactancia dentro de las Unidades de cuidado neonatal intensivo e intermedio.

Identificación de las complicaciones más prevalentes y su manejo.

Asistencia a la puericultora del servicio y a los/as docentes a fines de poder realizar diferentes procedimientos asociados al cuidado de las familias en situación de internación y en espacios comunitarios.

Técnicas y procedimientos:

Técnica de extracción manual y mecánica

Técnica correcta de lactancia en RN prematuros y con patologías

Técnicas y métodos alternativos de alimentación del recién nacido sano y patológico.

TALLER DE PRÁCTICA EN INSTITUCIONES IV (8525):

Contenidos mínimos: Observación de la planificación y gestión de Centros de lactancia humana y Bancos de leche. Observación y acompañamiento de las prácticas interprofesionales en el período perinatal. Implementación y evaluación de acciones de intervención profesional individuales y grupales. Seguimiento de personas que amamantan y bebés en Centros de lactancia. Participación en iniciativas y estrategias de promoción de la donación de leche.

Servicios hospitalarios: Servicios de maternidad: internación conjunta. Servicios de neonatología: terapia intensiva e intermedia. Centro de Lactancia materna.

Servicios comunitarios: Centros de atención primaria de la salud (CAPS), Centros de primera infancia (EPIs).

Actividades por realizar en los espacios de práctica:

Acompañamiento en las familias en consultas de lactancia y crianza durante la gestación, parto, internación conjunta, externación y puerperio.

Asistencia técnica durante la instalación de la lactancia y valoración de las dificultades frecuentes, interconsulta y derivación oportuna.

Internaciones prolongadas y mantenimiento de la producción de leche en la persona lactante. Extracción, conservación y suministro de leche humana.

Implementación y evaluación de acciones de intervención profesional en espacios grupales e individuales.

Consejería de lactancia y crianza respetuosa a familias de la comunidad de la maternidad.



UNPAZ
Universidad Nacional de José C. Paz

Técnicas y procedimientos:

Implementación de técnicas de apoyo a la lactancia en todos los ámbitos.

Identificación de las desviaciones del curso normal de la lactancia.

Derivación a profesionales competentes para el tratamiento de afecciones que requieren diagnóstico y prescripción médica.

Dr. EDUARDO D. FERNANDEZ
MEDICO - M.N. 72784 - M.P. 37415
DIRECTOR EJECUTIVO
Decreto N° 258/2016
HOSPITAL Z. E. MATERNO NEONATAL
"ROSA DE SANTIAGO"

PARTES:

Universidad Nacional de José Clemente Paz
Hospital Materno Neonatal "Estela de Carlotto"


DR. EDUARDO ANDRADE
MEDICO
DIR. DE
DEPT. DE
HOSPITAL ZONAL DE NEONAT.
"ESTELA DE CARLOTTO"

CONVENIO TIPO

Acta complementaria al Acuerdo de Prácticas Pre-Profesionales Supervisadas

FECHA DE FIRMA:

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO:



**FORMULARIO PARA LA REALIZACIÓN
DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES**

1.- Plan de Trabajo Académico:

Las partes se comprometen a desarrollar el siguiente Plan de Trabajo Académico:
(indicar objetivos generales y la descripción de las actividades). -

Objetivos Generales:	
Descripción de las actividades:	

2.- La Práctica tendrá una duración de ----- meses y se desarrollará a partir del día venciendo el día-

3.- Lugar, días y horario de trabajo

Las tareas se desarrollarán en (indicar lugar, día y horario de desarrollo de las Prácticas)

HOSPITAL: Materno Neonatal "Estela de Carlotto"

DOMICILIO: Albatros 7225

CIUDAD: Moreno

DIAS:

HORARIO:

4.- Tutores de la Práctica

Se designa Tutor Académico por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ a: -----

Se designa Tutor Supervisor por EL HOSPITAL a JEFA DE CLINICA
RAUL BORSES

5.- Nomina de alumnos practicantes seleccionados. -

APELLIDO	NOMBRE	DNI	COMISION	LEGAJO

Hoja de firmas